



FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

NORMAS CURRICULARES DEL
PLAN DE ESTUDIOS 2018-1

DISPOSICIONES GENERALES

1. A partir del periodo académico 2018-1, entrará en vigencia el nuevo plan de estudios de la Carrera de Ingeniería de Sistemas (CIS) y solo se dictarán las asignaturas correspondientes al mismo.
2. Todos los alumnos de la CIS deben adecuarse al nuevo plan de estudios conforme al nivel en que se hallen ubicados al finalizar el periodo académico 2018-0.
3. Para adecuarse al nuevo plan de estudios, se debe establecer el nivel del alumno (Art. 21 del R.G.E), según el plan de estudios vigente hasta el período académico 2018-0.
4. Según la disposición del cambio curricular 2017-1, las siguientes asignaturas obligatorias deben ser aprobadas aun cuando en el nuevo plan de estudios se ubiquen en un nivel inferior al que pertenece el alumno. A partir del 2018-1 estas asignaturas determinarán nivel:

Nivel	Código	Asignatura	Créditos
6	650013	Legislación y Ética (antes: Legislación y Ética Informática)	3
7	650020	Evaluación de Proyectos de Sistemas (antes: Proyectos de Sistemas de Información)	3
7	1523	Sistemas de Inteligencia Empresarial	3

5. Para cumplir su plan de estudios, los alumnos deben aprobar las asignaturas obligatorias del nuevo plan a partir del nivel al que pertenece y según lo indicado en las disposiciones de egreso.
6. Todas las asignaturas aprobadas hasta el periodo académico 2018-0 serán reconocidas con el creditaje y carácter con el que fueron aprobadas.
7. Los alumnos que hayan desaprobado asignaturas del plan de estudios vigente hasta el 2018-0 están obligados a matricularse en las asignaturas equivalentes, siempre que estas sean asignaturas de carácter obligatorio en el nuevo plan. La asignatura equivalente debe llevarse por segunda o tercera vez, según corresponda.

8. En el caso de los alumnos que desaprobaron la asignatura electiva (4380) GESTIÓN CONTABLE y que se encuentran obligados a cursar la misma asignatura (ahora de carácter obligatorio) de acuerdo a la norma 2, se aplicará el concepto de equivalencia selectiva, lo que implica que la asignatura será considerada en su récord académico como cursada por primera vez.
9. En el caso de los alumnos que desaprobaron la asignatura electiva (5623) COSTEO DE OPERACIONES y que se encuentran obligados a cursar la misma asignatura (ahora de carácter obligatorio) de acuerdo a la norma 2, se aplicará el concepto de equivalencia selectiva, lo que implica que la asignatura será considerada en su récord académico como cursada por primera vez.
10. En el caso de los alumnos que desaprobaron la asignatura electiva (6234) PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL y que se encuentran obligados a cursar la asignatura obligatoria (650009) DESARROLLO DE COMPETENCIAS GERENCIALES de acuerdo a la norma 2, se aplicará el concepto de equivalencia selectiva, lo que implica que la asignatura será considerada en su récord académico como cursada por primera vez.
11. En el caso de los alumnos que desaprobaron la asignatura electiva (1548) ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGO y que se encuentran obligados a cursar la asignatura obligatoria (650027) GESTIÓN DE RIESGOS de acuerdo a la norma 2, se aplicará el concepto de equivalencia selectiva, lo que implica que la asignatura será considerada en su récord académico como cursada por primera vez.
12. En el caso de los alumnos que desaprobaron la asignatura electiva (5674) GESTIÓN DE PROYECTOS y que se encuentran obligados a cursar la misma asignatura (ahora de carácter obligatorio) de acuerdo a la norma 2, se aplicará el concepto de equivalencia selectiva, lo que implica que la asignatura será considerada en su récord académico como cursada por primera vez.
13. El alumno que aprobó todas las asignaturas obligatorias del plan de estudios vigente hasta el periodo 2018-0 solo deberá aprobar las asignaturas electivas necesarias para completar los créditos exigidos por su plan de estudios.
14. El alumno que cumpla con la condición señalada en la regla inmediata anterior podrá cursar las asignaturas obligatorias del nuevo plan de estudios que no hayan sido aprobadas a efectos de completar los créditos electivos necesarios para egresar.
15. Si un alumno cursa todas las asignaturas obligatorias de Estudios Generales y no alcanza los 40 créditos, debe cursar asignaturas electivas hasta completar el número de créditos de egreso exigidos en su plan de estudios.
16. Los alumnos re ingresantes a partir del periodo académico 2018-1 deben adecuarse al nuevo plan de estudios según lo dispuesto en las presentes normas y en el Reglamento General de Estudios.
17. Los alumnos que realicen cambio a la Carrera de Ingeniería de Sistemas deben adecuarse al nuevo plan de estudios, por tanto están obligados a cursar las asignaturas obligatorias correspondientes de Estudios Generales que no hayan aprobado.
18. Los cursos aprobados por los alumnos en el antiguo plan de estudios serán reconocidos como cursos del nuevo plan de estudios, de acuerdo a la tabla de equivalencias, manteniendo en el récord académico del alumno el carácter y número de créditos con que fueron cursados.
19. Las convalidaciones de asignaturas que se tramitan para los alumnos ingresantes por traslado externo o por cambio de carrera se efectúan de acuerdo al nuevo plan de estudios.

DISPOSICIONES DE EGRESO

20. Para egresar los alumnos deben aprobar un mínimo de 205 créditos.
21. Los alumnos deben aprobar todas las asignaturas obligatorias que su plan de estudios exige y completar los créditos necesarios para egresar con asignaturas electivas.
22. Para completar el plan de estudios, los alumnos ingresantes a la Universidad a partir del periodo académico 2017-1, deben aprobar asignaturas según la tabla de créditos siguiente:

Créditos obligatorios EE.GG.	40
Créditos obligatorios carrera	143
Créditos electivos	<u>22</u>
Total de créditos	205

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

23. Hasta el periodo académico 2021-0, los alumnos de la carrera de Ingeniería de Sistemas podrán egresar habiendo cumplido con todos los créditos obligatorios y aprobando un mínimo de 200 créditos.
24. Los casos especiales no contemplados en las presentes normas deben ser presentados a consideración de la Carrera.